



Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO:

El Memorando N°D000486-2025-GM-MDS de fecha 11 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N°D000370-2025-OGRH-OGA-MDS de fecha 11 de marzo de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°D0000111-2025-OGA-MDS de fecha 11 de marzo de 2025, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 6 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, (...), constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; aunado a ello, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, ha determinado en las Oficinas de Recursos Humanos la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción en las entidades públicas;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Surquillo, por lo que resulta necesario designar al funcionario correspondiente, en el cargo en mención;

Que, mediante Memorando del visto, el Gerente Municipal adjunta la propuesta para la designación señalada en el párrafo precedente, la misma que cuenta con Informe favorable emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto al cumplimiento establecido en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución de Alcaldía N°494-2023-MDS, y; conforme a lo prescrito en el artículo 28° del Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionario y directivos de libre designación y remoción;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N°23-2025-MDS de fecha 23 de enero de 2025, se delegó en la Gerencia Municipal, entre otras facultades y atribuciones administrativas, la siguiente: "32. Designar, encargar y/o cesar a los directivos públicos de confianza de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, y/o aceptar la renuncia, según corresponda, previo informe de la Oficina Gestión de Recursos Humanos";





Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°23-2025-MDS de fecha 23 de enero de 2025, en concordancia con el numeral 20 del artículo 20 y artículo 39 la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a partir del 12 de marzo de 2025, al señor **RONNY ENRIQUE SANTILLAN VALLE**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Surquillo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER, que el señor **RONNY ENRIQUE SANTILLAN VALLE** deberá presentar su declaración jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N°30161, y conforme al Artículo 5° de la Ley N°31227, deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Intereses; dentro de los plazos establecidos en las precitadas normas.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Oficina General de Administración el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
EDUARDO JOSE BOCANEGRA ALEGRIA
GERENCIA MUNICIPAL

EBA/rmg

